

CARATULA L.A.V. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD (X/C: 0856-16-08)

EXPTE. NRO. RO-12638-F-0000

SEON N° 9320/04

SF

GENERAL ROCA, 16 de marzo de 2026

Asistiendo razón a la presentante, atento que no se ha ordenado la inscripción al registro correspondiente informando lo resuelto, agréguese en la sentencia de fecha 6/3/2026 el punto VI, el cual establece: "Ejecutoriada que esté, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que procedan a dejar sin efecto la inscripción de incapacidad ordenada oportunamente e inscriban la restricción de la capacidad con los alcances establecidos en el punto 2), haciéndole saber que para todos los actos de disposición deberá contar con la asistencia de la Lic. Lorena Andrade D.N.I. N° 30.503.276, quien es designada como apoyo, teniendo facultades de representación para estos actos".

**Dra. Carolina Gaete**

**Jueza de Familia**